

D E C R E T O No. 248

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL  
PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legítimamente instalada y abre hoy día (14) catorce del mes de Agosto del año (2006) dos mil seis, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de Agosto del año (2006) dos mil seis.

DIP. JESÚS ALVARADO CABRALES  
PRESIDENTE.

DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO.

DIP. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO  
SECRETARIO.